



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

COMUNICADO A LOS HONORABLES ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONVOCATORIA

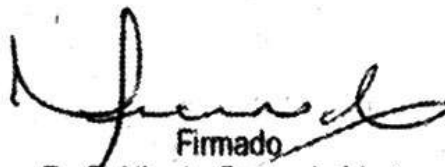
**INGRESO DIRECTO A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
A LOS MEJORES BACHILLERES DE LA GESTIÓN 2019
EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN H.C.U. N° 06/06**

En cumplimiento a la Resolución del Honorable Consejo Universitario (HCU) de la UMSA N° 06/2006 y Reglamentación Universitaria aprobada con Resolución HCU N° 736/2008, por CATORCE (14) años consecutivos se recibe en nuestra Casa de Estudios Superiores a los TRES (3) mejores Bachilleres de cada uno de los Municipios Provinciales del Departamento de La Paz, otorgándoles el ingreso directo a las diferentes Carreras, beca comedor, liberación de matrícula y aportes académicos.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

1. Los Municipios del Departamento de La Paz (con excepción de las Ciudades de La Paz y El Alto) y sus Direcciones Distritales de Educación convocarán a Bachilleres de la gestión 2019 de Unidades Educativas fiscales con los mejores tres promedios de calificaciones (promedio de los últimos 4 años: tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria).
2. Los bachilleres presentarán a su Alcaldía lo siguiente:
 - a. Solicitud de beca dirigida al Alcalde Municipal.
 - b. Fotocopias de Libretas de Calificaciones de los 4 últimos años correspondientes al nivel secundario, cursados en unidades educativas fiscales y en provincia, cada libreta debe incluir el promedio correspondiente al año y el promedio general de los 4 años (de no contar con las libretas podrán incluir los centralizadores de la Distrital de Educación, avalado por la autoridad del Colegio).
 - c. Fotocopia de certificado de nacimiento.
 - d. Fotocopia de cédula de identidad.
 - e. Fotocopia de Diploma de Bachiller (sino se les hubiera entregado aún, deberán justificar las razones y completar posteriormente este requisito en caso de ser seleccionados).
 - f. Dos fotografías 3x3 con fondo celeste (en el reverso colocar nombres, apellidos, cédula de identidad y Municipio).
 - g. Informe de la Dirección Distrital de Educación donde se especifique en un cuadro de mayor a menor la lista de los DIEZ (10) mejores promedios de los 4 últimos años y el promedio de los 4 años (promedio de los 4 últimos años, es decir tercero, cuarto, quinto y sexto de secundaria) y donde el Estudiante se encuentre entre los primeros tres lugares, con la finalidad de garantizar la transparencia de selección.
 - h. En caso de que el Estudiante esté en otra posición dentro de los 10 mejores, se deberá justificar con informes o cartas de renuncia de los primeros lugares.
 - i. Certificación de su Comunidad indígena originaria campesina o afroboliviana.
 - j. Compromiso personal de aceptar y cumplir todas las determinaciones y normas universitarias vigentes.
3. El Municipio a través de su Autoridad Ejecutiva o quien designe, en coordinación con la Dirección Distrital de Educación, calificarán las postulaciones y harán conocer a la UMSA los tres mejores promedios de los Bachilleres de la gestión 2019, correspondientes a todas las Unidades Educativas fiscales del Municipio, SOLICITANDO EL INGRESO DIRECTO DE SUS TRES POSTULANTES, remitiendo los documentos siguientes:
 - a. Nota firmada por el Alcalde y Director Distrital de Educación, dirigida al señor Vicerrector de la UMSA, solicitando el INGRESO DIRECTO para los 3 (TRES) Estudiantes con los mejores promedios del Municipio.
 - b. Documentos que certifiquen que el Gobierno Autónomo Municipal ha cumplido con sus compromisos a becarios de las gestiones anteriores.
 - c. Compromiso "A" individual para cada postulante del Gobierno Autónomo Municipal, representado por su Alcalde, de sustentar gastos de la actividad académica de los becarios (por ejemplo material escritorio, material bibliográfico, equipos y otros), así como de efectuar un seguimiento permanente a su actividad académica.
 - d. Compromiso "B" individual del Gobierno Autónomo Municipal de apoyar las tesis, trabajos dirigidos, proyectos de grado, pasantías u otras modalidades de graduación de los estudiantes que culminen sus estudios, en beneficio de su municipio.

- e. **Compromiso "C"** individual del estudiante para realizar su tesis, trabajo dirigido, proyecto de grado, pasantía u otra modalidad de graduación en el municipio o municipalidad, en temas de importancia y de beneficio.
 - f. **Certificado de la Dirección Distrital de Educación que avale que el postulante es uno de los tres mejores estudiantes bachilleres de uno de los Colegios del Municipio (deberá coincidir con lo reportado a la Dirección Departamental de Educación).**
 - g. Folder individual del postulante con documentos completos de acuerdo al punto 2, de la presente convocatoria.
 - h. Los documentos señalados deberán ser entregados en la ventanilla de Correspondencia, planta baja del Monoblock Central de la UMSA, Av. Villazón N° 1995 (si la ventanilla de correspondencia se encontrara cerrada dirigirse al Edificio Hoy, piso 12, IDRUCCI en la Av. 6 de Agosto N° 2170 y dejar la documentación), del 2 al 19 de DICIEMBRE del 2019 y del 13 al 20 de ENERO de 2020, impostergablemente. **NO SE REALIZARÁN AMPLIACIONES DE FECHA.**
4. La UMSA evaluará las solicitudes y seleccionará a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
 5. La nómina de seleccionados se publicará el 27 de ENERO de 2020 (a partir de las 15:30 pm., el lugar será publicado en el Pabellón "G" del Monoblock Central).
 6. Posteriormente, a partir del 28 de ENERO del 2020 se iniciará el proceso de información, capacitación y orientación vocacional, evaluación y posterior registro de carreras y matriculación, a través de las instancias respectivas.
 7. **Una vez se confirme la nómina de seleccionados y aceptados como becarios, los interesados comunicarán a sus respectivos GAMs para que emitan una Resolución Municipal o lo que corresponda que avale la condición de becarios (as) y los beneficios que tendrán como parte del Compromiso A y contraparte municipal.**



Firmado
Dr. F. Alberto Quevedo Iriarte
VICERRECTOR UMSA



Notas:

- i. **Por recomendación del CAU las nóminas de postulantes enviados a la UMSA serán comparadas con las nóminas de la Dirección Departamental de Educación para verificar que se encuentren entre los 3 primeros puestos o dentro del grupo de los 10 mejores estudiantes, con las justificaciones de las razones por las que los primeros no se presentaron.**
- ii. **Se recomienda a los señores Alcaldes cumplir con los pasos y tiempos establecidos enviando únicamente TRES POSTULANTES con los máximos puntajes por municipio, considerando y priorizando la participación de la representación indígena originario campesina y afroboliviana; además de cumplir con los compromisos adquiridos a favor de los becarios.**
- iii. **Los POSTULANTES deben presentar toda su documentación completa en el folder de acuerdo al punto 2. de la presente Convocatoria.**
- iv. **Todas las carreras están abiertas y existen solamente 5 cupos por carrera, en tal razón, no necesariamente los becarios ingresan a la carrera solicitada, en el proceso de orientación vocacional y evaluación se define la Carrera de ingreso.**
- v. **De aprobarse otros cupos en las Carreras se distribuirá conforme a disponibilidad de plazas.**
- vi. **Se aclara que los postulantes serán evaluados y solamente serán aceptados aquellos que cumplan con todos los requisitos además del proceso de información, capacitación y orientación vocacional.**
- vii. **La UMSA evaluará el cumplimiento de los compromisos de los GAMs, conforme al Reglamento de Beca Provincial aprobado con Resolución HCU N° 736/2008, para considerar la continuidad de las becas y aceptar las postulaciones.**
- viii. **NO se ampliarán los plazos y no se recibirán postulantes rezagados por ningún motivo.**

La Paz, Octubre de 2019